

MSP-DM-AG-493-2020

20 de julio de 2020

Señor
Michael Soto Rojas
MINISTRO

Asunto: Documento de Advertencia 01-021-2020 AD/ASSC, relacionado con resultados de inspección realizada por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Estimado señor:

Dada la visita realizada el 16 de junio de 2020, por parte del Programa de Bienestar Animal en Especies Productivas del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), junto con la Organización CREW, al puesto de la Policía Montada denominado "Cementerio" (Pavas), la Dra. Joe Alejandra Vargas Blanco, Encargada del Programa en mención, dirigió al señor Víctor Porras Ureña, Jefe de esa Policía el oficio SENASA-PBA-018-2020 de fecha 8 de julio de 2020 (Ver adjunto).

Es importante indicar que, según el oficio antes citado, la visita se realizó previa solicitud planteada por el señor Porras Ureña, mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRM-DPMETRO-UPM-339-2020 del 3 de junio del 2020, y el objetivo fue aclarar dudas con respecto al bienestar físico y condiciones en las que viven los equinos, siendo que, una vez valorada la situación, se emitieron una serie de recomendaciones, para las cuales, se solicitó la elaboración de un cronograma de acciones correctivas con las fechas consideradas oportunas para su cumplimiento, brindando un plazo de diez días hábiles para su envío.

Por lo anterior, resulta imperativo para esta Auditoría General, poner en conocimiento de su Despacho la situación referida, dado que, de no acatar la Administración lo recomendado por parte de SENASA, podría ocasionar la materialización de un riesgo de tipo operativo y legal, además de una posible afectación directa a la imagen institucional, así como al bloque de legalidad que sobre el particular rige.

En razón de lo antes señalado, sugerimos a su Despacho, se ejecuten las acciones necesarias a efectos de tomar las medidas correctivas ante lo descrito en el oficio supra referido, de manera que se minimice la materialización de los riesgos planteados.

Por último, de conformidad con el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jerarca y titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de Ley, de considerar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Para lo anterior, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Emitimos el presente Documento Advertencia de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

kzc/ hdl